

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCION Y ADMINISTRACION
EN LEÓN, BAYÓN, 8
EN OVIEDO, QUINTANA, 17, 2.º izqda.

León 6 de Septiembre de 1909

Precios de suscripción
Un año 6 pesetas y un semestre 3
PAGO ADELANTADO

NOTAS DE UN PENSIONADO

Universidades modernas

Formación de Maestros IV

Como en otras muchas cosas, Inglaterra ofrece en la preparación de sus maestros particularidades dignas de examen.

A partir de 1890, la formación del magisterio primario—á que hasta entonces atendían especialmente los «Residential College», aún subsistentes—hállase ligada de modo íntimo con la vida de la Universidad, dentro de cuyo organismo y dirección funcionan cumplidamente los actuales «Day Colleges», equivalentes—en algún respecto—á nuestras Escuelas Normales. Sus alumnos—que forman parte del Cuerpo escolar facultativo—frecuentan así las clases y laboratorios universitarios con las ventajas consiguientes, de tal modo que, previas determinadas condiciones—que no hemos de exponer ahora—, el aspirante á maestro puede seguir por entero los cursos de un grado académico, adquirido el cual y la necesaria instrucción pedagógica queda desde luego capacitado para el ejercicio de la enseñanza.

Dos propósitos, los dos principales, han guiado al «Board of Education» en la nueva organización: de un lado, procurar una cultura sólida y amplia al futuro maestro; de otro, atender cuidadosamente á su práctica profesional. La Universidad provee al primer fin directamente, según apuntamos. La Normal, como nosotros la entendemos, aparece aquí dedicada esencialmente á la segunda labor, que pudiéramos llamar de especialización, y esto por medio de clases particulares de estudios aplicados y de la comunicación frecuente con la escuela primaria, en cuyos trabajos tomar parte activa los normalistas.

La formación, con carácter universitario, del profesorado público, en sus diversos grados adquiere cada día mayor predicamento, y por lo que afecta á España, la nueva Escuela Superior del Magisterio, con un Claustro de altura, en la que figurarán algunos hasta aquí catedráticos de Facultad, prueba la saludable intención con que el señor Rodríguez San Pedro trata de corresponder á

las orientaciones del día, desafortunadamente recogidas en el real decreto de 3 de junio último. La Universidad va, en este caso, á la Normal, y ello es muy de aplaudir, como lo es también, sin reserva, la limitación de los matriculados y la selección escrupulosa en el ingreso, establecidas en la disposición á que nos referimos.

En efecto; una de las causas, quizá la primera, por la que nuestras Normales no corresponden hoy en sus resultados á los esfuerzos que en algunas de ellas realizan competentes profesores, depende, no tanto del número de alumnos, excesivo para una labor seria, como del pobrísimo bagaje que éstos llevan á las aulas, y que favorece una mal entendida lenidad en los deficientes exámenes de entrada. Las consecuencias que de ello resultan para la enseñanza son desastrosas y evitables, en buena extensión, con la matrícula limitada y limitada—nótese bien, porque ello envuelve otra cuestión—con relación á la demanda calculada de maestros dentro de una zona fija.

Así le ha resuelto Francia, con certero criterio, y á ello va Inglaterra, donde el movimiento en tal dirección manifiéstase en severas declaraciones y censuras, en mítines y Congresos, contra la grave responsabilidad en que incurren Gobierno y autoridades locales con la «producción» excesiva de maestros, para los que no habrá empleo en mucho tiempo, y acaso nunca; teniendo así que derivar, después de una pérdida de los mejores años y energías hacia otras ocupaciones y oficios.

El problema, que lo es, y transcendente, para España, tiene entre nosotros relieve aún mayor si se considera que análogo daño priva en las otras profesiones facultativas, y por sí solo mantiene el tan justamente criticado sistema de oposiciones, con sus batallas terribles y la competencia sucesiva, antipática y ruinosa. Ese verdadero torrente de abogados, de médicos, de doctores *in utroque*, que todos los años desagua como catarata por la puerta grande de la Universidad es, aunque no lo parezca, una insensata sangría que va al mar; porque ni todos son útiles; ni son todos necesarios, ni les cabe, obligados á escudarse en el título, sino producir en la sociedad un mal hondo y una vida estéril...

Mas volvamos á Inglaterra.

Vemos que sus maestros fórmanse ahora en la Universidad, adonde acuden en número abundante los y las jóvenes que aspiran al difícil ministerio de la enseñanza. Los «Day Colleges» constituyen así un éxito, en varios de sus resultados, y si bien un análisis atento pudiera encontrar determinadas deficiencias en la total manera de reclutar, mejor, de atender la preparación del futuro educador—destino complejísimo y delicado, que exige condiciones sin número—, con todo, nadie dejará de reconocer en el sistema dos ventajas estimables, á las que no haremos ya más que aludir.

Algo queda indicado—y basta— acerca de una de ellas: el más alto nivel intelectual que los alumnos pueden alcanzar con los estudios de la Facultad. La circunstancia es de gran aprecio, por lo que una cultura recia, intensa y extensa es capaz de influir en la obra pedagógica bien dirigida.

Pero con ser ello de importancia, hay que concederla mayor á la ventaja segunda, que produce la relación continua, la fusión de los alumnos normalistas y universitarios. No poco se exagera en el Continente cuando se habla de Inglaterra á propósito de su *gentleman*, no tan abundante, así idealizado, como deseara Spencer. Ello aparte, es innegable que el ambiente de la Universidad es de una categoría bastante á trascender beneficiosamente en la educación social del aspirante á maestro.

Y esto hay que procurarlo por todos los medios, aquí y en España, como condición de peso, que hasta ahora no se ha tomado en cuenta. Yo recuerdo á menudo—y sirva tal recuerdo de oportuno llave á estos párrafos—una plática jugosa del ilustre y malogrado Demolins, cierta tarde ya lejana, en los jardines hermosos de su fundación de Roches. Aquel entusiasta educador—certero en su juicio—ponía en la distinción personal, que sale de adentro, de un espíritu cultivado, y se revela fuera, en los nobles procederes, en el cuidado sano del cuerpo, en la corrección discreta del vestir, en las delicadas maneras, un valor grande y, desde luego, una influencia capital en el proceso formador del niño y aun en la sociedad en que el maestro se mueve.

El hecho, de positiva realidad, merece ser tenido muy presente.

L. A. Santullano.

El último artículo de Ibanez Marín

Tomamos de «El Correo» de Madrid el siguiente artículo, el último, del malogrado teniente coronel Ibañez Marín, muerto heroicamente en Melilla.

Sobre enseñanza primaria

Este problema de la educación y de la instrucción en España requiere perseverante y general atención si queremos que progrese y gane de verdad, sin palabrería parlamentaria ni efectismos de gaceta.

Así vinieran tres don Claudio Moyano seguidos, laborando en gabinetes de fuerza y de duración—como la acción social no les secunda, con calor y con fe, quedarían mancos sus esfuerzos.

La lectura atenta de las «Memorias» anuales de los inspectores de distrito, de provincia y auxiliares de zona, me ha hecho ver la entraña de la enseñanza primaria actualmente. ¡Ya es problema complejo y difícil!

Conviene echar por delante una nota de consuelo, que debe servir además de sillar de construcción en lo venidero. La inspección ejercida en la actualidad tiene un personal celoso y capaz, que llena sus deberes á conciencia y que procura orientar la instrucción por rumbos pedagógicos, sacando á las Juntas locales y á las provinciales de su indiferencia y procurando, mediante la fiesta escolar y las conferencias pedagógicas, levantar el espíritu de todos, dar realce á la escuela, crédito al maestro, aliento al niño y ambiente á la educación primaria.

El 90 por 100 de las Memorias producen gozo, por la valía, el interés, los entusiasmos que muestran los inspectores. Pero ese gozo viene en seguida amargado por el espectáculo general que ofrecen locales, asistencia y material, amén de la función moral y legal de aquellos elementos sociales que las leyes quieren velen por la enseñanza primaria.

**

Allí donde una autoridad celosa, diputados, Mecenas generosos, donantes ó amigos de la enseñanza, han puesto mano con amor en la vida de la escuela. Ésta brinda con elementos sueltos que constituyen ejemplos consoladores y eficaces.

Algunas poblaciones galiegas y Canarias, Murcia, Cartagena; la provincia de Gerona; Barcelona, Vizcaya, algunas villas de Alava y de Sevilla. Sierra de Cameros, la montaña santanderina, ciertos distritos de Asturias. ¡que agradable sorpresa dan con sus escuelas graduadas, sus ricos locales, su material excelente, la orientación científica del profesorado, el celo y la cooperación de autoridades y del vecindario.

Porque donde se dan esos casos «esporádicos», el personal docente acentúa y afina su labor pedagógica y procura lucir provechosamente sus aptitudes en bien, naturalmente, de la enseñanza.

Cuando el vocal eclesiástico de una Junta local ó el vocal médico ó farmacéutico; cuando en la provincial, el vocal que representa al Ejército, acuden á las reuniones y cumplen con el deber que las leyes

les designan en el ejercicio de sus honrosos cargos, ganan la higiene, el sentido moral y patriótico; y el maestro, los padres de familia, los mismos niños de las escuelas miran también la enseñanza como cumple á ciudadanos de un país civilizado que desenvuelve su vida en la Europa del siglo XX.

Pero si todos duermen y nadie vigila; si no se cuida de que la enseñanza se dé como Dios manda, la escuela pierde su prestigio, el maestro su autoridad, los padres confianza y los niños se van á librar pedreas ó á no ver zalagardas morunas con pólvora y con sangre, á las veces, como las de cualquier aduar marroquí.

¡Con una pluma!

Acaban de subir á la plataforma la treintena de niños más adelantados; había cesado el sordo ruido que sobre la tarima produce el arrastre de piés para acomodarse; se habían acallado las cuatro ó seis tocacillas que preceden siempre á todo gran silencio, y... uno de los niños, saturado de ingenua candoridad, dijo: Don Juan, un señor doctor, que festeja con una prima mía, dijo anoche en mi casa que los maestros «no saben tener la pluma en las manos».

Sentí súbitamente el rubor en las mejillas, me mordí imperceptiblemente el labio, y aunando la majestad con la indiferencia, purgadas del sentimiento de desprecio, cogí «en la mano la pluma» y dije serenamente: pues vamos á hablar hoy de la pluma.

¿La veis?, es curva, acanalada: plana se doblaría á la flexión, y curva resiste más, porque por la curvatura soporta como si fuera de gruesa todo lo que es de ancha: los sables de canto, y las viguetas de doble «T» de los techos son ejemplos copiados de la curvatura de las uñas y del hueco de los huesos, porque la mecánica de los libros es copia de la Naturaleza. Es metálica y no de un solo metal, sino de una mezcla de ellos, ejemplo de familia ó sociedad mercantil, en las que cada metal aporta sus aptitudes ó propiedades. Si fuera de acero, contendría hierro y carbono, y aun de este segundo, poquísimo, porque el carbono produce por «presencia», por fuerza «catalítica», la dureza del acero, como mi presencia produce ahora en el cariño que me tenéis el silencio espiritual que aquí reina. ¿La veis enmohecida? Pues en la herrumbre hay todo un mundo de fenómenos químicos; la tinta es tanato férrico; el oxígeno del aire con el hierro forma óxido, que es el moho; el primero con el carbono del tanato, forma anhídrico carbónico, que desaparece, y con el hidrógeno, agua, que se evapora; el tanino corroe el cobre y desgasta y fragilosa la pluma; si aumentamos las moléculas hasta el tamaño buscando en la combinación la mecánica de sus simpatías, que se llaman afinidades. Fué la pluma primitivamente un estilo, (puzón), para escribir grabando sobre tablillas enceradas; después con tinta y papel, ya se usaron las de ave, después las de acero, luego las metálicas, y así, per-

feccionándose, ya asoman las estilograficas, más sintéticas y más evolucionadas.

La fabricación de una pluma metálica, no es obra de un solo hombre, que no la haría jamás tan perfecta, sino de muchas operaciones fabriles adjudicadas ó repartidas entre muchos, en virtud de la ley de división del trabajo. En el ave la pluma es rizada y esponjosa, poco densa, para hacer del ave un cuerpo voluminoso, poco pesado, que en virtud del principio de Arquímedes pueda nadar mejor en el mar de los aires. «Pluma» es sustantivo en «pluma de ave»; adjetivo en «pájaro pluma», adverbio en «todo se vuelve pluma»; metafóricamente no significa un utensilio, sino la persona que la maneja, como «Cervantes fué una gran pluma...»

La pluma es el brazo del pensamiento, el vehículo de la razón, la cicloide de las ideas, y en la geometría espiritual de las curvas que ella va dejando están lo mismo la súplica, que la imprecación, que la oración que la blasfemia...

Las chispas del pensamiento y los effluvios del corazón llegan á los puntos de la pluma en donde la esencia inmaterial toma forma escrutaria, y á virtud de la clave espiritual que tiene forjada la telegrafía de las almas, la forma geométrica retrograda metafísicamente y se hace otra vez idea ó sentimiento en la persona que lee. Curva, forma geométrica diferencia á la bestial imprecación del que niega á su madre, del sacrosanto apóstrofe en que se la bendice; la forma separa el pedestre escribir, de la sublime prosa del Quijote; el amor, el odio; el libro obscuro, del Kempis... y no parece sino que Dios otorgó á la pluma la merced y el privilegio del intercambio y la cohesión de las criaturas en la eterna comunión de las almas.

Y al llegar aquí contemplé la pluma y pensé en el niño, y en el doctor y en mí; y contentó porque el último de los maestros, yo, sabía sentir delicadeza sin desdén y dignidad sin jactancia, dejé satisfecho la pluma en su sitio y dije mentalmente: «doctor, los maestros sabemos tener dignamente la pluma en las manos».

Juan Bautista Fuig.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Circular sobre convenio de retribuciones escolares.

Próxima la época de formar los presupuestos municipales, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en la Real orden de 24 de Marzo de 1909, sobre retribuciones escolares, he dispuesto recordar á los Ayuntamientos, por medio de la presente circular, la ineludible obligación en que están de celebrar con los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de cada Municipio, los convenios necesarios para que cobren las retribuciones escolares directamente de los Ayuntamientos, con toda regularidad, normalizando definitivamente este servicio, origen de tantas y tan enojosas reclamaciones.

La Junta de mi Presidencia ha publicado sobre el asunto varias é importantes circulares, como las de 12 de Octubre de 1907 y 1.º de Junio de 1908, consiguiendo ver muy aumentado el número de Ayuntamientos que tienen ya concertado con los señores Maestros el percibo de este emolumento legal; pero su misión no podía extenderse á más que á recomendar con la mayor eficacia y excitar el celo de dichas Corporaciones, aconsejando y ponderando la conveniencia y utilidad de dichos contratos, en bien de la enseñanza pública.

Mas ahora ya, con la Real orden

citada del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, á los Gobernadores civiles, el asunto entra en una nueva fase, y la obligación estricta de convenir dichas retribuciones queda perfecta y definitivamente establecida, no pudiendo ningún Ayuntamiento excusar ni demorar su cumplimiento bajo ningún pretexto, por lo que vengo en disponer:

1.º Que en los Ayuntamientos donde no estén concertadas las retribuciones escolares, procedan inmediatamente los Sres. Alcaldes á celebrar con los Maestros y Maestras de sus Municipios, los respectivos convenios, remitiendo los acuerdos que adopten á la Junta provincial de Instrucción pública, para su sanción ó la resolución que proceda.

2.º Que no se apruebe ningún presupuesto municipal donde no venga consignada cantidad precisa para el pago de las retribuciones escolares, recomendando á todos la conveniencia de que la suma que se presuponga no sea menor, por lo menos, de la cuarta parte del haber personal de cada Maestro.

3.º Que los Ayuntamientos que dejaren de consignar en el presupuesto para 1910 cantidad suficiente para el pago de dicho emolumento legal, se den por amonestados y apercibidos, incurriendo, desde luego, en la penalidad señalada por la vigente ley Municipal.

4.º Que los Jefes de las Secciones de Cuentas y de Instrucción pública de la provincia serán responsables, en primer término, de la falta en el cumplimiento de la citada Real orden de Gobernación de 24 de Marzo último, dejando de infermar, ó no haciendo en forma debidas, los presupuestos municipales, respecto á ese particular de las retribuciones escolares.

León 28 de Agosto de 1909.—El Gobernador-Presidente, *Victoriano Guzmán*.—El Secretario, *Miguel Bravo*.

Patriótico documento

Son dignas de aplauso las siguientes levantadas frases de una circular que la Junta de Instrucción pública de Zaragoza ha dirigido á los maestros y maestras de la provincia.

Dicen así:

«Maestros: educad cívicamente las generaciones que se confian á vuestra tutela y dirección; apretad con firmeza el cincel cuando gradeis en el cerebro del niño las ideas de la Patria, del Estado y de sus gloriosas instituciones, para que jamás se esfumen ni desvanezcan; acumulad en su corazón caudal inmenso de cariño hacia la madre España para que la adore siempre; infundidle valor para que á la sola evocación de este nombre vibre su alma con fuerza, se pongan en tensión sus nervios y circule poderosamente su sangre, pronta siempre, si preciso fuere, á ser prodigamente derramada en su defensa.

Maestras: cuando eduqueis á vuestras discípulas, cuando inculqueis en sus corazones las sanas doctrinas del amor cristiano, inmenso tesoro de bondad que ha de hacer de ellas heroínas de la maternidad, infundidles también el abnegado cariño de la mártir, para que en los supremos momentos del peligro pueda sacrificar la pasión y el cariño que sienta por sus hijos en aras de esa otra madre que se llama Patria».

El Presidente de la Junta, Gobernador civil de Zaragoza, señor Tejón y María, que firma el hermoso documento, merece bien de la Patria.

Junta provincial de Instrucción pública DE LEÓN

Sesión de 31 de agosto 1909

En primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Gobernador, en su despacho y con asistencia de los señores director del Instituto, director de la Normal, arquitecto provincial, señor Argüelles, inspector de 1.ª enseñanza, Alcalde y señor Corral, celebró sesión á las cinco de la tarde la Junta provincial, dándose lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Vistos los expedientes de sustitución incoados por don Juan González Viera, maestro de Villavante y doña Constantina Valero, que lo es de Villablino, se acordó elevarlos al Rectorado para resolución, suscribiendo en ambos los favorables informes de la Inspección de 1.ª enseñanza.

Examinadas las solicitudes de doña María Seijas Marcos y doña Francisca Bajo Herrero, maestras interinas de Villacintor y Quintanilla de Yuso respectivamente suplicando que se las admitan la renuncia de sus cargos por enfermedad que justifican, fué acordado aceptar las expresadas renuncias y comunicar este acuerdo á los alcaldes correspondientes.

Leído el expediente también de renuncia de su destino incoado por la maestra de Matalobos doña Paula Vivas Gil, se acordó elevar al Rectorado el expediente aprobando el informe favorable de la Inspección del ramo.

Previo examen del expediente seguido contra doña Dolores Fernandez, maestra de Priaranza del Bierzo por faltas en el cumplimiento de sus deberes, se decidió ordenar al señor inspector de la Zona de La Bañeza que una vez terminadas las vacaciones escolares, al empezar su visita á las escuelas de Ponferrada, la dé comienzo por esta escuela con el fin de poder emitir su dictamen con conocimiento de causa.

De conformidad con el informe de la Inspección se acordó el sobreesamiento del expediente gubernativo seguido por faltas en el cumplimiento de los deberes profesionales contra la maestra de Andaraso doña Ludivina Suárez.

Visto el expediente incoado por doña Eutimia López, maestra interina de Riaño en solicitud de que se le expida nuevo título con 41250 pesetas, fué acordado informarlo favorablemente y elevarlo al Rectorado para la resolución oportuna.

Leidas las diligencias practicadas sobre reducción de la categoría de la escuela de La Majua, fué acordado elevarla al Rectorado suscribiendo el informe de la Inspección desfavorable á la reducción solicitada.

Examinada la solicitud del Sindicato Agrícola de Toral de los Vados en súplica de que se conceda autorización para dar enseñanza gratuita á los hijos de los socios en el local de la sociedad se tomó el acuerdo de significar á dicho Sindicato que para conseguir su objeto debe dirigirse al señor director del Instituto general y Técnico en la forma y con los requisitos que previene el Real decreto de 1.º de julio de 1902.

Dada cuenta de una instancia en que el presidente de la Asociación de maestros de la provincia solicita que se ordene á los Ayuntamientos que no lo hayan hecho que celebren convenios de retribuciones con los maestros, se acordó poner en conocimiento del solicitante la circular de la presidencia de esta Junta en

que se interesa de los Alcaldes la celebración de las expresados convenios.

En la reclamación sobre pagos de retribuciones escolares presentada por las maestras de Carrizo, Quiñones y Huerga del Río, fué acordado de conformidad con lo que propone el señor inspector, ordenar al Ayuntamiento que abone á las indicadas profesoras el emolumento legal que reclaman y que tenga en cuenta la circular de que se hace mérito en el anterior acuerdo.

Visto el oficio del maestro de la escuela pública de Palazuelo de Orbiga, don Victor Pérez Domínguez, en que da cuenta de una importante donación de material con destino á dicha escuela hecha por el farmacéutico de Madrid don Francisco Gayoso Verdejo, se acordó dar las gracias á este señor ya conocido de la Junta por sus frecuentes y espléndidas donaciones á la escuela de Palazuelo.

Leído otro oficio del mismo maestro de Palazuelo ofreciendo para la escuela de Turcia cuando se reanuden las clases material de la suya que, por la liberalidad del señor Gayoso, está bien dotada, se acordó autorizar al referido maestro para que lleve á cabo su plausible propuesta en bien de los intereses de la enseñanza.

Fué resuelto prestar aprobación y elevar á la Superioridad para su resolución oportuna el expediente de reclamación de descuentos incoado por doña Josefa Mori por su esposo don Enrique Villanueva, maestro que fué de Villafranca del Bierzo y de clasificación don Joaquín Fernández, maestro jubilado de Valdorría.

Procedióse á la provisión interina de las escuelas anunciadas y que publicamos en otro lugar de este número.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Nombramientos de maestros

En la sesión celebrada por la Junta provincial en 31 de agosto último, hizo los nombramientos siguientes:

- D.ª María del Socorro Melón, para Vozmediano.
- » Higinia Santos Vega, para Gete.
- » Tomasa González, para Lago de Carucedo.
- D. Primitivo García, para Viloria de Castropodame.
- » Orencio Herrero, para Carbajosa y Villasil.
- D.ª María Amparo Ramos, para Correcillas.
- » Práxedes Fidalgo, para Palacios de Fontecha.
- D. Leoncio Martínez Andrade, para San Justo de Cabanillas.
- D.ª Agustina Ordóñez Sierra, para Banecidas.
- » Antonia Julia Vega, para Rioseco de Tapia.
- » Aurelia González Ordóñez, para Santa Marina del Rey.
- » Agueda Gutiérrez Panero, para Peñalba.
- » Carolina Fernández, para Quintanilla de Almanza.
- » Magdalena Santos, para Quintana del Castillo.
- » Jesusa Francisca Alvarez, para Santibáñez de Ordás.
- » Juana Emilia Gallego, para Mirantes.
- » María Paz Alonso, para Velilla de Valderaduey.
- D. Francisco Alonso, para Vallecillo.
- D.ª Ramona Rodríguez, para Piedrafita de Babia.
- » María Angeles Velasco, para Cubillas de Arbas.
- D. Jesús Peláez, para Murias de Pedredo.
- D.ª Maximina Fraile, para Cuevas del Sil.

- » Máxima López, para Cueto.
- » Marcelina García, para Arnadelo.
- D. Francisco Aller, para Peranzanes.
- » Juan Francisco Fernández, para Santiago Millas.
- D.ª Herminia Casado, para Matallana de Valmadrigal.

Nombramientos en propiedad

El Rectorado con fecha 31 de agosto último, expidió los nombramientos de los siguientes maestros y maestras para las escuelas que se citan:

- Doña María Barrientos González, para la de San Miguel del Camino.
- Doña Antonia Merillas Adalia, para Villamontan.
- Doña Costrea Rubio Tejero, para La Milla del Páramo.
- Doña Elisa Rabanal Merino, para Castro de la Lomba.
- Doña Aurelia Fernández Alvarez, para Otero de Naraguantes.
- Doña Segunda Santos Lopez, para Campohermoso.
- Doña Felisa López Rodriguez, para Cuevas de Valderrey.
- Doña Emilia Herrero Cadenas, para Villademor de Vega.
- Doña María del Pilar Rodriguez Arebayos, para Villafalé.
- Doña Sebastiana Bernardo Castaño, para Fontoria.
- Doña Asunción Vazquez Vega, para Puente Domingo Flórez.
- Doña María Ramirez Dieguez, para Andanzas del Valle.
- Doña Julia Manrique Burón, para Paradiella de la Sobarriba.
- Doña Julia Conde Barcina, para Cármenes.
- Doña Fermina Trigueros Cordente, para Lusic.
- Doña Francisca Granell Zapater, para Funtún.
- Doña Raimunda Velez Morrondo, para San Pedro de Mallo.
- Doña Juana Saiz Saiz, para Vilela.
- Doña Rosa Martín Alonso, para Variz y
- Doña Ramona Barredo Lavandera, para Gigosos.
- Doña Agustina Rodríguez Gallego, para Paradasolana.
- Doña Elicia Astorga Rodriguez, para Banuncias.
- Don Laureano Alonso Garcia, para Nistal de la Vega.
- Don Joaquin S. Juan Flecha, para Vegas del Condado.
- Don Hermenegildo Chachero Vazquez, para Veguallina de Orbiga.
- Don Damián Trigal Rodriguez, para Oencia.
- Don Ignacio Durandez Barrio, para Vega de Valcarco.
- Don Joaquin Alonso Martinez, para Galleguillos de Campos.
- Don Joaquin Alvarez Fernández, para Riego de la Vega.
- Don Manuel González Mallo, para Santiago Millas.
- Don Manuel de la Torre Garcia, para Villamayor.
- Don Julián Alonso Román, para Quintana del Castillo.
- Don Iracio Rodriguez Pajares, para Renedo de Valderaduey.
- Don Francisco González González, para Sohrado.
- Don Nicomeles Garcia Bravo, para Santa Cruz de Montes.
- Don Antonio Rodriguez Guerrero, para Fontecia.
- Don Basilio Tejero Velasco, para Quintanilla de los Oteros.
- Don Francisco Gómez Rodriguez, para Santa Colomba de Curueño.
- Don Ricardo Castro, para Boisán.
- Don Salustiano Alonso Melón, para Cerbranos.
- Don Mariano Pedro Garcia Garcia, para San Feliz de Babia.
- Don Eleuterio Fernández Cadenas, para Rivera de la Polvorosa.
- Don Simón Garcia Palacio, para Brañuelas.
- Don Quintín Cármenes Llamazares,

para Santa María del Monte del Condado.
 Don José Díez Paniagua, para Quintana de Rueda.
 Don Severo Tardaguila Chamorro, para Villavente.
 Don Victorino Fernández García, para San Miguel de Langre.
 Don Basilio Martínez Llamazares, para San Cipriano del Condado.
 Don Valentín Fernández González, para Piedrafitas de Babia.
 Don Manuel Rodríguez Bonitar, para Cebrones del Río.
 Don Froilán Fernández Mata, para Valdefuentes del Páramo.
 Don Andrés Herrero Espinaco, para Carbajal de la Legua.
 Don Juan Bardón García, para Cor-dombre.
 Don Celor Román Sánchez, para Villamuñio.
 Don Felipe Andrés Prieto, para Montejos.
 Don Baldomero Gutiérrez Álvarez, para Riosoco de Tapia.
 Don Daniel Rodríguez Sánchez, para Santa Catalina.
 Don Matías Rojo Fernández, para Valmartino.
 Don Evaristo Gómez Izquierdo, para Valzeillo.
 Don José Andrés Dieguez López, para Celada de Cea.
 Don Eloy Rodríguez Vega, para Banecidas.
 Don Emilio Antón López, para Fuentesnuevas.
 Don Francisco Menéndez Rodríguez, para Valsemana.
 Don Joaquín García García, para San Pedro de Trones.
 Termina el plazo de 45 días para tomar posesión en 14 de octubre próximo.

NOTICIAS

El Boletín Oficial del día 3 publicó una circular del ilustrísimo señor Gobernador civil presidente de la Junta de Instrucción pública sobre convenio de retribuciones escolares, que pueden nuestros abonados leer en otro lugar de este número.

Breve, pero enérgica y terminante, esperamos ha de producir los resultados que la primera autoridad provincial se propone.

Muy bien, Sr. Gobernador.

Ha sido nombrado Presidente del Consejo de Instrucción pública el Excmo. Sr. don Eduardo Dato, actual Presidente del Congreso y Diputado á Cortes por el distrito de Murias de Paredes.

El día 1º del corriente se inauguró solemnemente con asistencia del ministro señor Rodríguez San Pedro, la Escuela Superior del Magisterio.

Nos preguntan algunos compañeros si pueden ingresar en la «Sección de Socorros Mutuos» los maestros sustituidos, los interinos y los que teniendo el título de maestro no se hallen en el ejercicio de la enseñanza.

Como todas las Asociaciones particulares de esta provincia pertenecen á la Nacional, todos, absolutamente todos los maestros que á cualquiera de ellas pertenezcan, sean propietarios ó interinos, ejerzan ó no la profesión, pueden ingresar

en la Sección á que hacemos referencia.

Todo el que sea admitido en una Asociación parcial adherida á la Nacional puede serlo también en la Sección de Socorros Mutuos.

Téngase en cuenta, sin embargo que cada Asociación de partido tiene su Reglamento por el que se rige y en el que se establecen las condiciones que han de reunir los que quieran pertenecer á ella, condiciones que no suelen ser las mismas en todos los partidos.

No se olvide que, á partir de 1.º de enero próximo no se permitirá ingresar á los jubilados y que los actuales maestros propietarios no podrán hacerlo tampoco sin que previamente abonen todas las cuotas que hubieran debido satisfacer si hubieran ingresado como socios en el momento en que la Sección comenzó á funcionar.

Se dió orden al alcalde de Villamoratiel para que acredite el cese de D. Basilio Martínez maestro de Grajalejo por haber sido llamado al servicio militar como reservista.

Se devolvió á la Junta provincial de Oviedo la credencial de D.ª Javiera Díaz García, maestra nombrada para Busto, por estar ejerciendo en la provincia de Palencia.

El Rectorado ha hecho los nombramientos del concurso único de la provincia de Oviedo con fecha 30 de agosto último, habiéndose remitido las credenciales á los siguientes maestros de esta provincia:

D.ª Julia Álvarez Quiñones, D. Manuel González Olivera, D. Domingo Alija Bécara, don Salustiano Alonso Melón.

Por Real orden de 23 de agosto último, han sido jubilados don Isidoro González Pellicer, don Antonio Llamazares Puente, don Dámaso García Sabugo, don Justo Díez y Díez y don José García González, maestros respectivamente de las escuelas de Villagallegos, Saceda, Tombrío de Abajo, La Vid, y Toral de Merayo.

Por la Junta provincial de Instrucción pública se ha ordenado al habilitado señor Fanjul retenga á los maestros que no han rendido la cuenta, y de los haberes del mes de agosto, las cantidades necesarias para reintegrar al Tesoro el importe del material de escuelas diurnas y de adultos del primer semestre del corriente año.

De estos maestros morosos, uno pertenece al partido de La Vecilla, seis al de León y ocho al de Villafranca.

Obran en poder del Representante don Ricardo Fanjul las patentes de socio de los partidos de la provincia que aún no se habían expedido.

Rogamos á los presidentes de las Asociaciones parciales

se sirvan manifestar á dicho señor la forma de hacerlas llegar á su destino.

Han satisfecho al Representante provincial de socorros mutuos por el mes de agosto último:

- Don Manuel Baeza.. 99 pts.
- » Honesto González. 89 »
- » Matías Rodríguez. 109 »
- » Rogelio López. 98 »
- » Manuel G. Posada. 77 »
- » Bernardino Pérez. 54 »
- » Rafael Castrillo. 68 »
- » Rafael Castrillo por el mes de Julio. 70 »

A causa de una reclamación formulada, no se han expedido los nombramientos de las escuelas siguientes:

Trobajo del Cerecedo, Crémenes, Paradilla de Gordón, Taranilla, Villarroel, Los Rabanales, Llánave, Vierdes y Pio, Santa Marina de Valdeón, Soto de Valdeón, Pobladura de la Sierra, Mirantes y Trascastro de Luna.

Por efecto de los nombramientos del concurso único, quedarán vacantes en esta provincia para proveer interinamente las escuelas siguientes:

- Vitoria de la Jurisdicción.
- Antoñán del Valle.
- Anllarinos.
- Riego del Monte.
- Luyego (niñas).
- Villeza.
- Lucillo (niñas).
- Corrales.
- Busmayor.
- Villanofar.
- Folgozo de la Rivera (niños).
- Villarejo de Orbigo (niños).
- Fresno de la Vega (niños).
- Geras (niños).
- Sosas del Cumbrial.
- Candanedo de Fenar.
- Soto de la Vega (niños).
- Lumajo.
- Zuaraes del Páramo.
- Herrerías (niños).
- Cerezales.
- Sahelices del Payuelo.
- Berlanga.
- Grajalejo.
- Cuevas de Viñayo.
- Grizuela.
- Villarín y Robledo.
- Villavidel.
- Lago de Omaña.
- Sorribos de Alba.
- La Sota de Valderrueda.
- Orniya y Villaverde de Sandoval.

Se dió conocimiento á la Subsecretaría de hallarse vacantes para proveer interinamente una escuela pública de niñas de Valderas y otra de igual clase de Ponferrada, dotadas con el sueldo de 1.100 pesetas.

La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, una vez terminados los debates en que han intervenido representantes de todas las provincias, ha formulado, entre otras, las siguientes importantísimas conclusiones:

1.ª Que aún en el caso, poco probable, de que fuera en breve aprobado el proyecto de ley de Administración local, se encargue el Estado del pago, organización y vigilancia de la enseñanza primaria.

2.ª Que todos los maestros españoles defiendan á sus compañeros los maestros catalanes en la desventurada hipótesis de que la mancomunidad catalana, obtenida la previa autorización de las Cortes para encargarse de la administración y organización de la enseñanza pública, trate, directa ó indirectamente, de mermar la independencia que hoy disfrutan los maestros de la primera enseñanza oficial.

3.ª Que se solicite del ministro de Instrucción pública la creación de un escalafón general del magisterio público, declarando afecto el sueldo al personal y no á las escuelas.

4.ª Que se haga patente de algún modo, cuando y como convenga, el disgusto del magisterio asociado por el procedimiento seguido para la designación del nuevo profesor de la Escuela Superior del Magisterio.

5.ª Que la Asociación Nacional del Magisterio, dando una prueba más de su patriotismo, y no queriendo en la actualidad crear obstáculos que dificulten el triunfo de nuestras armas en Marruecos, aplaza toda acción colectiva encaminada á conseguir el aumento tan necesario de sus exiguos haberes.

6.ª Que la Asociación Nacional del Magisterio se federe con la Sociedad Internacional de Maestros, domiciliada en Lieja.

7.ª Que desaparezcan en absoluto de nuestras escuelas las interinidades, tan perjudiciales, salvo contadas excepciones, para la buena marcha y organización de la enseñanza.

8.ª Que se conceda á los maestros de primera enseñanza el disfrute de los quinquenios, en la misma ó parecida forma concedida á los catedráticos y profesores de los demás centros docentes.

9.ª Que se anulen todas las atribuciones de carácter técnico que en la actualidad tienen las Juntas locales de enseñanza, aumentando, en cambio, el número de inspectores, hasta conseguir que todas las escuelas sean visitadas semestralmente por estos funcionarios.

Zona de Inspección de primera enseñanza de La Bañeza

Habiéndose posesionado de su cargo el que suscribe dentro del periodo vacacional, la necesidad de atender á la urgente tramitación de algunos expedientes, y la de entrever, en parte, el planteamiento del problema escolar en esta provincia, han sido causa de forzosa demora en el cumplimiento de lo que prescribe el art. 35 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907.

Lamentándolo, y para subsanar en cuanto sea posible al remedio de la deficiencia consiguiente á tan obligado retraso, suponiendo de no grande importancia las molestias que se ocasionan al Magisterio que se complace en asistir, esta Inspección hace saber á los señores Profesores, que el abajo firmante dará las siguientes conferencias sobre las cuestiones que se indican, en el local de las Escuelas públicas, y en los días y horas que se marcan:

1.ª En La Bañeza.—Día 4 de septiembre.

Misión de la escuela.—Situación presente.—Esbozo de algunas reformas.

2.ª En Astorga.—Día 5. Las lecciones de memoria ante las prescripciones pedagógicas y las disposiciones legales vigentes.—Nuevos rumbos y prácticas.

3.ª En Sahagún.—Día 12. Hace algún tiempo que se viene afirmando que la escuela debe educar más é instruir menos.—Inconveniencia, á mi

juicio, de esa antítesis.—Verdad y falsedad que encierra aquella apreciación.

No obligatoria la asistencia y menos en las presentes circunstancias por verificarse fuera del periodo que les es propio se pública, no obstante el presente aviso invitación, al fin y propósitos indicados.

La Bañeza 28 de agosto de 1909.—El Inspector, Andrés Roco.

Asociación de los maestros DEL PARTIDO DE SAHAGUN

A fin de proceder á la renovación parcial de la Junta directiva y tratar varios asuntos de interés para la clase, se convoca á todos los asociados á una reunión, que tendrá lugar el próximo domingo 12 y hora de las diez de la mañana en el local de costumbre.

Sahagún 5 de septiembre de 1909.—El presidente, Rafael Castrillo.

Conferencia pedagógica

Ayer, á las once de la mañana, la dió el señor Inspector de primera enseñanza de La Bañeza, don Andrés Roco Farones, á los maestros del partido, en la escuela de niños del primer distrito de esta ciudad.

Unos cincuenta profesores concurren al acto, los cuales oyeron con creciente entusiasmo, las enseñanzas y consideraciones que durante una hora larga fluyeron de los labios del ilustrado conferenciante.

Desenvolvió el tema que indicamos en nuestro número anterior, sobre «Las lecciones de memoria en las escuelas», con suma competencia, elocuente y sencillamente, y con dominio acabado del asunto, poniendo de manifiesto que no en balde ha pasado más de veinte años en la escuela primaria, señalando con precisión, como aun en medio de la deficiente organización escolar actual, es posible á los maestros dar algún paso de avance en la mejora de enseñanza y ayudar de modo eficaz á las débiles fuerzas del niño, acercándose cuanto sea posible al ideal de la escuela primaria del porvenir, que, sin duda alguna, dará al traste con rutinarios ya desacreditados en el terreno de la pedagogía.

Los Maestros dieron señaladas muestras de asentimiento y de complacencia, no menos que á la indiscutible exactitud de los juicios y enseñanzas del digno conferenciante, al tono sencillo y cariñoso con que les hablaba, el que más que un superior se les presentaba cual si fuera un Maestro más, identificado con ellos en la vida y aspiraciones profesionales.

Nos place extraordinariamente ver á beneméritos funcionarios aun á costa de sacrificios, laborar en días que podrían dedicar al descanso, en pró de la cultura y adelantos de la niñez, y de todas veras les felicitamos, á la vez que unimos nuestra sincera felicitación, á las muchas que recibió el Sr. Inspector, por su notable conferencia.

(La Luz de Astorga).

Correspondencia administrativa

D. J. S. J.—Folgozo de la Rivera.—No es posible lo que V. desea sin que me dé datos concretos sobre el particular.

D. J. E.—Si no se publicó la noticia en el periódico es que aún no ha sido expedido.

F. B.—En este número verá los nombramientos.

LIBRERIA PEDAGOGICA

Román Luera Pinto

Bayón, 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los Sres. Maestros completo surtido de libros y efectos para las escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.

Papel *Glacier* para decorar cristales.

IMPRESA.—Se hacen cuantos trabajos se deseen en el arte tipográfico.

BREVES NOCIONES

Derecho Usual Español

Obra aprobada de texto por Real orden de 13 de Agosto de 1907

por CIRIACO JUAN HUERTA

un tomo en 8.ª mayor de 96 páginas esmeradamente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 9 pesetas docena.

PUNTOS DE VENTA

León.—D. Román Luera Pinto. Valencia de D. Juan.—D Ramón
Valladolid.—D. Fernando Santa-Alcón.
rén. Ponferrada.—D. Rogelio López.
Palencia.—Sra. Viuda é Hijos de Villadangos.—En casa del autor.
Esteban Juan.

Gramática Castellana

PARA NIÑOS Y ADULTOS

por

Don Manuel Álvarez Santullano

Maestro de 1.ª enseñanza Normal



Novena edición notablemente mejorada

Se vende en las principales Librerías de Oviedo y León al precio de 3 pesetas la docena de ejemplares.

RELOJERIA MODERNA

de

TIRSO DE LA PUERTA

ALFONSO XIII, NÚM. 15

(antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

ALFONSO XIII, NUM. 15.

LEON

Vendense en la librería é imprenta de Román Luera Pinto.—LEON

FESTONEADORES

indispensables en las escuelas regidas por Maestra

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidas en programas por

DON MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya trece veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo en casa del autor y en la imprenta de este periódico á 0'35 pesetas el ejemplar en rústica y 0'50 en cartóné.

“El libro de las escuelas,”

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

compuesto por

Miguel de Cervantes Saavedra

Reducido y compuesto por

DON EDUARDO VINCENTI

Consejero de Instrucción Pública

Obra declarada para texto de lectura en las Escuelas primarias, por el Real Consejo de Instrucción Pública (*Gaceta* del 26 de Mayo de 1905), de mérito relevante por la Real Academia Española, y de necesidad y utilidad en las Bibliotecas públicas por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos (*Gaceta* del 11 de Julio de 1905), y de lectura obligatoria por Real orden (*Gaceta* del 6 de Diciembre de 1906.)

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

Los pedidos á Román Luera Pinto, librería.—LEÓN.

MANUSCRITO ESCOLAR

por

SALGADO REY

Aprobado por el Consejo de I. P. en sesión de 20 de enero de 1906

Lecturas graduadas de escrituras diversas para las escuelas primarias de ambos sexos

Las materias que comprende este manuscrito, todas de un sabor marcadamente pedagógico son las siguientes

- | | | |
|---|---|--|
| 1.ª Prólogo. | 12 Higiene de los órganos de la vista, del oído y del olfato. | 21. Razas humanas. |
| 2.ª Debores de los niños para con sus padres. | 13. Higiene de la boca. | 22. Historia de la habitación. |
| 3.ª Dios y el hombre. | 14. Higiene de otras partes del cuerpo humano. | 23. 77 <i>Aforismos morales</i> dispuestos en orden alfabético los que pueden ser utilizados por los señores Maestros para inculcar en los educandos enseñanzas provechosísimas y de verdadera utilidad. |
| 4.ª Las estaciones.—El invierno. | 15. Los baños. | 24. Documentos usuales, como cartas, modelos de instancias y oficios, recibos, contratos y pagarés. |
| 5.ª La primavera. | 16. El ciego y su tesoro. | |
| 6.ª El verano. | 17. La honradez. | |
| 7.ª El otoño. | 18. Disculpa graciosa. | |
| 8.ª Sucesión de las estaciones. | 19. Un gran corazón. | |
| 9.ª Higiene.—Aseo. | 20. Los malos libros. | |
| 10. Cuidado que exige el aseo. | | |
| 11. Higiene de la cabeza. | | |

De venta en todas las librerías de España á 9 pesetas docena y 0'75 ejemplar

EL CAMPO

Libro de lectura

POR

A. MARTIN

Inspector de Academia y Caballero del Mérito Agrícola

VERSIÓN CASTELLANA

PROPIEDAD DE

MANUEL LORENZO GIL

Obra premiada por la Academia de Ciencias Morales y Políticas y honrada con una suscripción por el Ministro de Agricultura Francés

Premiada en la Exposición escolar de Bilbao de 1905 y recomendada muy especialmente su adquisición á los Maestros por el Consejo de Instrucción Pública, en sesión de 16 de Diciembre de 1905, el que al aprobarla para texto de lectura en las escuelas, según R. O. de 12 de febrero de 1906, la ha considerado de gran valor educativo señalando también como mérito lo económico de su precio

Se vende en las principales librerías de España y América á 9 pesetas docena.

DEPÓSITOS:
Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal 11
Orense: PuertadeAiro, número 29

LECTURA GRADUADA

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender á leer pronto y bien, por el ingenioso profesor

Don Juan Antonio Matilla Matilla

	Ptas.	Cts.
Silabario español, docena...	50	
Catón Pedagógico, id.	3	
El Instructor de la Infancia, idem.	6	
El Tesoro de los Niños, id.	6	
La Perla Escolar (en verso) id.	6	
El Buen Amigo, id.	6	

Estos cinco últimos libritos se hallan sólidamente encuadernados en cartóné, y de todos ellos se hacen descuentos, según la importancia de los pedidos.

DEPÓSITO CENTRAL

Imprenta y librería de D. Porfirio López, de Astorga.
En América del Sur, los señores librereros fijarán el precio de los expresados libritos.
La correspondencia se dirigirá al autor Sr. Matilla, por Astorga, Niñal de la Vega,